

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entoldada.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción de... 0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS Carreteras—Conservación.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que, como consecuencia de hallarse aprobada el acta y liquidación de los acopios de piedra proyectados en el año económico de 1897-98 para la conservación de los kilómetros ocho al diez y ocho de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, el contratista del expresado servicio, D. Ramón Menéndez, solicita la devolución de la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos el 9 de Febrero de 1898 como garantía de las expresadas obras, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que habla la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse presentado reclamación alguna contra el mencionado contratista.

Madrid, 15 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

Alonso Castrillo.

(Núm. 2.928.)

(A.—510.)

### Diputación provincial

Sesión de 3 de Diciembre de 1912.

(CONCLUSIÓN)

El Sr. Sanz se opone á la nueva consignación que se propone por la Comisión y pide votación nominal.

El señor Conde de Limpías hace notar que la Comisión de Personal está rechazando

continuamente instancias de supernumerarios y que se trata de una partida que no se puede aceptar, por lo que votará en contra.

El Sr. Fernández de la Vega manifiesta que votará en contra, fundándose en que no es admisible el procedimiento empleado, recordando la oposición que se hizo á los Jefes clínicos honorarios, y que para la provisión de los Maestros de talleres del Hospicio se acordó no se admitiera más que el concurso, y siendo el cargo de Dentista mucho más delicado, estima que la Diputación debe rodearse de todas las garantías necesarias para el buen desempeño.

El Sr. Sauquillo dice que la Comisión de Hacienda no propone ningún nombramiento, pues todos los Diputados han reconocido que el propuesto tiene el título de Dentista honorario y ha cumplido su cometido en los establecimientos provinciales, á los que acude con la asiduidad debida, siendo acaso el único Dentista verdad de la Beneficencia, por lo que la Comisión, á petición del interesado, estimándola justa y teniendo en cuenta los años que lleva de supernumerario, propone esta gratificación á un funcionario que cumple su deber, habiendo escuchado al efecto la opinión autorizada de las Hermanas de la Caridad y de los Diputados Visitadores. Termina diciendo que la Comisión sostiene su dictamen.

El Sr. Fernández Morales insiste en su petición, ascendiendo á 1.000 pesetas al Dentista del Hospital de San Juan de Dios, dejando tres en la forma dicha anteriormente, suprimiéndose si acaso la consignación del que no cumpla si hay alguno en este caso, pudiéndose entonces nombrar en su puesto al que propone la Comisión.

El Sr. Soria dice que la forma en que presenta este asunto la Comisión es ilegal, puesto que el nombramiento debe hacerse por concurso ó por oposición. Añade que el señor Presidente de la Comisión ha insinuado que los demás Dentistas no cumplen, requiriéndole para que compruebe la denuncia y para que se proceda en consecuencia.

El Sr. Sanz pide se apliquen las medidas oportunas al Dentista que no cumpla.

El Sr. Leyva dice que de las manifestaciones hechas resulta que se crea una plaza de 1.000 pesetas á favor de un Dentista, porque otro no cumple su deber. A su juicio, la votación debe dividirse en dos partes, votando

en primer lugar, si es necesario, crear una plaza de Dentista con el sueldo de 1.000 pesetas ó el que sea, anunciando su voto en contra, y debiendo luego decidirse respecto al procedimiento para la designación, pues no basta que se presente un señor pidiendo ser nombrado honorariamente para que se le conceda sueldo en cuanto le solicite.

El señor Presidente estima que se está en el caso de someter á votación el dictamen de la Comisión, en la inteligencia de que los que voten que sí aprueban el dictamen con la consignación que se incluye, y los que digan que no, lo desaprobaban.

El Sr. Leyva hace notar que puede haber señores Diputados á quienes parezca bien la creación de la plaza, pero que quieran se provea por concurso.

El señor Presidente hace notar que la plaza está dada por la Diputación con el carácter de honorífica y gratuita y sin derecho á sueldo para el presente y el porvenir, proponiendo ahora la Comisión una remuneración á este Dentista, debiendo, por tanto, limitarse la Diputación á aceptar ó desechar el dictamen.

El Sr. Fernández Morales insiste en lo propuesto anteriormente, con lo cual estima obtendría la Diputación una economía de 1.250 pesetas.

El señor Presidente manifiesta que se va á votar el dictamen en la forma dicha.

El Sr. Caballero dice que va á votar en contra del dictamen que lleva su firma, pues sólo puede hacerse solidario de los actos que haya podido analizar y depurar, pero no de aquellos otros en que no haya podido intervenir, como resulta con éste.

El Sr. Prida dice que votará el dictamen de la Comisión porque estima que es una inmoralidad tener un empleado que presta servicio sin retribución.

El Sr. Pérez Magnín dice que votará en el mismo sentido que el Sr. Prida, en favor del dictamen, por constarle que se trata de un funcionario que cumple admirablemente sus servicios.

El Sr. Largo Caballero manifiesta que votará en contra del dictamen, porque no considera necesaria la plaza, que de serlo, tendría que ser provista por concurso. Respecto á la inmoralidad de tener un empleado en estas condiciones, dice que hubiera sido oportuno alegarlo en el momento en que se le nombró, pareciendo ahora un recurso que se busca para dar sueldo á un señor

que podrá cumplir muy bien su cargo, pero que se comprometió á hacerlo sin derecho alguno.

El Sr. Prida manifiesta que no conoce al Dentista de que se trata, que con la explicación de su voto no ha pretendido buscar recurso alguno en favor del interesado y haciendo constar que cuando se le nombró honorariamente no estaba en la Diputación ni tuvo conocimiento de ello. Termina manifestando que es más lógico suprimir la plaza que no tener un individuo sin pagarle.

Verificada votación nominal dió el siguiente resultado:

Dijeron SI los Sres. Benito Moreno, Borralló, Cernuda, Durán, Freire, Heredia, Larroca, Pérez Magnín, Prida, Richi, Sauquillo, Borrega (Secretario) y señor Presidente. Total, 13.

Dijeron NO los Sres. Baños, Caballero, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Fernández, Goitia, Largo Caballero, Leyva, Conde de Limpías, Sanz Matamoros, Soria, Vera y López Ollas. Total, 15.

Quedó, por tanto, aprobado el dictamen, con la baja de 1.000 pesetas consignadas para el Dentista del Asilo de las Mercedes.

Quedó aprobado el concepto «Alumnos internos», 57.305 pesetas.

Se da cuenta del concepto «Jefes de Laboratorio de farmacia».

El Sr. Goitia dice que votará en contra de la partida que trae la Comisión de Hacienda consignando 1.000 pesetas más para igualar en sueldo á los Jefes de Laboratorio, y lo hace así porque entiende que estos funcionarios entraron bajo la base de que habían de tener este sueldo y no habían de ascender á otros puestos hasta que hubiera vacantes naturales. Además el trabajo de estos funcionarios no es muy grande.

El señor Conde de Limpías dice que votará en contra de este aumento por las mismas razones que ha expuesto el Sr. Goitia y además por otra razón de importancia para el porvenir.

Hay que tener en cuenta que dos Jefes del Laboratorio de farmacia se consideran superiores en categoría, y si ahora se concede lo que piden los últimos, aquéllos pretenderán que se les aumente el sueldo, para que haya la debida diferencia entre unos y otros, y si á éstos se les concede también, volverán los otros pidiendo nuevo aumento.

Por estas razones votará en contra del dictamen.

El Sr. Caballero recuerda que ya el año pasado se planteó esta cuestión, pero no en los términos en que se suscita este año.

No le extraña la falta de actividad de que se acusa á estos funcionarios, porque el servicio de farmacia, como otros muchos, lo realizan las Hermanas de la Caridad, que son las verdaderas boticarias, sin perjuicio de que los farmacéuticos tengan la responsabilidad.

No ha tenido inconveniente en suscribir este aumento, en atención al sueldo pequeño que estos funcionarios disfrutaban, y á que están inhabilitados para ejercer su profesión fuera del Establecimiento.

Entiende que el argumento expuesto por el señor Conde de Limpias es muy de tener en cuenta, y para que haya la diferencia que marca la categoría de unos y otros, podía concedérseles no las 500 pesetas, sino 250.

El Sr. Fernández y Fernández dice que se trata de dos funcionarios muy inteligentes, que han ingresado por oposición, haciendo ejercicios notables, y el aumento que se propone está justificado, porque la Diputación no debe consentir que funcionarios á quienes se les exige un título académico y han demostrado su suficiencia estén dotados con sueldos de 6.000 reales, y en condiciones de no poder dedicarse al ejercicio de su carrera.

El Sr. Baños se declara también partidario del aumento propuesto por análogas consideraciones que el Sr. Fernández y Fernández, añadiendo que, como Vocal que fué del Tribunal que juzgó las oposiciones de estos funcionarios, puede asegurar que son de mucha valía.

El Sr. Fernández Morales se muestra también conforme con el aumento dadas las condiciones de los funcionarios de que se trata.

El Sr. Heredia, en nombre de la Comisión, declara que ésta no tiene criterio cerrado en el asunto y deja libremente que cada uno vote en el sentido que estime conveniente.

El Sr. Soria, teniendo en cuenta que estos funcionarios al ingresar ya sabían que no podían ascender hasta que hubiera vacante en su clase, votará en contra del aumento. Aparte de esto, dice que siempre que ha ido al Hospital no ha encontrado en la botica más que á las Hermanas de la Caridad.

El señor Conde de Limpias pregunta cuál de los dos criterios de la Comisión es el definitivo: el del Sr. Caballero, ascendiendo á cada uno de estos funcionarios en 250 pesetas, ó el del dictamen, que propone sea el aumento de 500 pesetas. Si es este último votará en contra.

El Sr. Fernández y Fernández dice que no se trata de pesetas, sino de dignidad profesional.

El señor Presidente anuncia que se va á proceder á votación y los que digan sí aprueban el dictamen, y los que digan no desechan el aumento de 1.000 pesetas propuesto.

Verificada la votación dió el siguiente resultado: Señores que dijeron Sí: Baños, Borrallo, Caballero, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Sauquillo, López Olías y Presidente. Total, nueve.

Señores que dijeron NO: Benito Moreno, Cernuda, Freire, Durán, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Conde de Limpias, Pérez Magnín, Richi, Sanz Matamoros, Senra, Soria, Borrega. Total, quince.

Queda por tanto eliminada del presupuesto por quince votos contra nueve la partida

de 1.000 pesetas destinada al aumento de sueldo á los Jefes de Laboratorio de Farmacia.

Es aprobado á continuación el concepto «Laboratorio histórico-químico», 10.150 pesetas.

Se da cuenta del concepto «Capellanes» y de una enmienda al mismo que dice así:

«Gastos.—Capítulo VI.—Artículo 1.—El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Excelentísima Diputación provincial desapruébe el aumento de 1.000 pesetas que como premio remuneratorio para dos señores Capellanes propone la Comisión de Hacienda.

Madrid, 3 de Diciembre de 1912.—Francisco L. Caballero.»

El Sr. Largo Caballero defiende la enmienda diciendo que, á su juicio, no es necesario conceder los premios remuneratorios que propone la Comisión para dos Capellanes, porque estos funcionarios además de su sueldo cobran otros derechos que son de importancia y ocurre con ellos lo contrario que con otros á que se ha referido algunas veces el Sr. Caballero: no tienen constituida una familia ó no deben tenerla.

El Sr. Caballero lamenta que en esta cuestión no haya declarado la Comisión libre la votación.

Dice que aunque su firma aparezca al pie del dictamen, no quiere esto decir que se haga solidario de todo lo que en él se propone y si solamente de aquellos extremos á cuya deliberación ha asistido.

Recuerda que hace dos años, cuando injustamente habían sido preteridos algunos Capellanes, vinieron á verle algunos de ellos y le hablaron, no con el carácter sacerdotal, sino como hombres, y entonces tuvo la honra de defenderlos, primero para satisfacer una necesidad de carácter social, luego por obedecer á una finalidad de justicia, y, por último, por conveniencias políticas del partido que representaba. Pero ahora ha de hacer constar que entiende que estos funcionarios con el sueldo que disfrutaban y los derechos que les corresponden tienen bastante, y, por consiguiente, votará en contra del aumento.

El Sr. Largo Caballero declara que al aludir al Sr. Caballero no lo ha hecho sino para reforzar su argumento y le ruega no vea en sus palabras otra intención.

El Sr. Sauquillo en nombre de la Comisión declara que no puede aceptar la enmienda del Sr. Largo Caballero, en atención al trabajo penosísimo que tienen estos Sacerdotes.

El Sr. Largo Caballero insiste en sostener su enmienda, añadiendo que al presentarla no ha obedecido á impulsos de sus ideas, sino por entender que estos funcionarios están bien retribuidos y no necesitan aumentos en sus sueldos.

Verificada la votación da el siguiente resultado: Señores que dijeron Sí: Caballero, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Largo Caballero, Soria, y López Olías, Total, seis.

Señores que dijeron NO: Benito Moreno, Borrallo, Cernuda, Chavarri, Freire, Durán, Larroca, Leyva, Pérez Magnín, Richi, Sanz Matamoros, Sauquillo, Senra, Borrega y Presidente. Total, quince.

Queda por tanto desechada la enmienda del Sr. Largo Caballero por quince votos contra seis, y aprobado el concepto «Capellanes» en la forma propuesta por la Comisión.

Se aprueba el concepto «Letrados», con 10.000 pesetas.

Se da cuenta del concepto «Revisores de carnes» y de una enmienda que dice así:

«A la Diputación provincial.—Los Diputados que suscriben proponen á la Diputación se sirva aumentar en quinientas pesetas anuales la dotación del Revisor de carnes de la Beneficencia provincial D. Enrique Pérez Beltrán, por llevar este funcionario veinticuatro años con el mismo sueldo.

Palacio provincial, 2 de Diciembre de 1912.—J. de la Prida y Jorro.—Enrique E. Chavarri.—Gabriel López Olías.—Daniel Borrega.—R. Baños.—Angel Pérez Magnín.—B. Moreno.»

El Sr. Prida apoya su enmienda solicitando que la Diputación la admita por tratarse de un funcionario recto é inteligente, con muchos años de servicios á la Corporación, que presta servicios asiduamente en diversos Establecimientos benéficos.

El Sr. Freire, en nombre de la Comisión, dice que no puede aceptar la enmienda, porque cuando lleve treinta años de servicios será la ocasión de que se le conceda un premio remuneratorio como se otorga á otros funcionarios que se hallan en el mismo caso.

El Sr. Pérez Magnín se adhiere á la enmienda, y como caso de justicia cree que debe aceptarla, mucho más teniendo en cuenta que se han hecho ya algunas economías en el curso de la discusión del presupuesto.

El Sr. Freire insiste en que la Comisión no puede aceptar la enmienda.

Los Sres. Fernández de la Vega, Chavarri y Baños, convencidos de la justicia de la enmienda, anuncian que la votarán.

Verificada la votación dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron Sí: Baños, Benito Moreno, Chavarri, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Fernández, Durán, Larroca, Leyva, Conde de Limpias, Pérez Magnín, Prida, Richi, Sanz Matamoros, Senra, Soria, López Olías y Borrega. Total, diez y ocho.

Señores que dijeron NO: Caballero, Cernuda, Freire, Sauquillo y Presidente. Total, cinco.

Queda, por tanto, aprobada la enmienda del Sr. Prida por 18 votos contra cinco.

Es aprobado el concepto «Revisores de carnes» con la modificación introducida por virtud de la enmienda.

Son aprobados á continuación los conceptos «Gastos de investigación» y «Derechos notariales», con 500 y 2.000 pesetas, respectivamente.

Se da cuenta del concepto «Servicio de electricidad», y de una enmienda al mismo que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo I, Administración provincial.—Se aumentan cuatrocientas ochenta pesetas á la partida de descuentos de empleados, á fin de que disfruten de este beneficio los dos Electricistas provinciales.

Palacio de la Diputación, á 2 de Diciembre de 1912.—El Conde de Limpias.—Daniel Borrega.—Juan Leyva.»

La Comisión acepta esta enmienda.

El Sr. Leyva, como firmante de la enmienda, da las gracias á la Comisión.

Se aprueba el concepto «Servicios de electricidad» con la modificación introducida.

A continuación se aprueban los conceptos «Material del Decanato Médico», 2.000 pesetas, y «Estancia de los dementes en los Manicomios», 440.000 pesetas.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor presidente y Diputados Secretarios, que certifi-

can.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega, Gabriel López Olías.

La Comisión provincial, en sesión de seis del corriente, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar á pública subasta el suministro de drogas y material de curas con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, veintitrés de Septiembre de mil novecientos trece.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—382.)

#### Beneficencia.—Negociado 4.º

Se hace público que una persona que omitió su nombre entregó al señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz trescientas pesetas para que fueran impuestas en una cartilla del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Corte, á nombre de la colegiala de la Paz Carmen Gómez y Fernández, cuya operación ha sido realizada en esta fecha.

Madrid, 15 de Septiembre de 1913.

El Oficial del Negociado,

Vicente Campos.

(Núm. 2.934.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 23 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo la apropiación á terrenos de la calle de Diego de León, entre las del General Porlier y Príncipe de Vergara, de una parcela de 151,50 metros cuadrados, procedente del suprimido camino de Hortaleza.

Otro disponiendo la apropiación de una parcela de 559,63 metros cuadrados, procedente del antiguo y suprimido callejón de Blanca de Navarra, y el abono en dos anualidades de la expropiación de 1.335,69 metros cuadrados, para la apertura de las calles de Monte Esquinza y Zurbarán.

Otro disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 45.000 pesetas, para pago de la adquisición de tres chasis automóviles con destino al servicio contra incendios.

Dictamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de la cuenta general de operaciones realizadas en 1912, con aplicación al fondo especial de Depósitos (Metálico y Valores).

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobando la cuenta general del año 1912.

Otro, aprobando la cuenta general de ingresos y pagos del año 1912 del presupuesto extraordinario para la construcción de la Necrópolis.

Otro, aprobando la cuenta general de ingresos y pagos del año 1912 del presupuesto extraordinario para la liquidación de Deudas y Obras públicas de la Villa.

Otro, aprobando la cuenta general de in-

grosos y pagos del año 1912 del presupuesto extraordinario, para pago á los propietarios de la finca núm. 25 de la calle del Piamonte de la indemnización de perjuicios por variación de rasante.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 20 de Septiembre de 1913.

El Secretario,

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 2.957.)

## Ayuntamientos

### COLLADO MEDIANO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, las hojas declaratorias de fincas rústicas de este término municipal á fin de que puedan ser examinadas por los propietarios y promuevan contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

Collado Mediano, á 18 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,  
Celestino Palacios.

(Núm. 2.953.)

### CUBAS

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa, para 1914, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cubas, 5 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,

Ildefonso Naranjo.

(Núm. 2.943.)

### GETAFE

El padrón de Industriales de esta Villa y su término se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Getafe, 18 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,

Pedro Celestino Serrano.

(Núm. 2.952.)

### HUMANES DE MADRID

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año 1914.

Humanes de Madrid, 20 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,

Angel H. Martín.

### LOZOYUELA

El presupuesto municipal para el próximo año 1914, perteneciente á este Ayuntamiento, se encuentra terminado y expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 16 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,

Manuel Braojos.

(Núm. 2.945.)

### MADARCOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1914 á los efectos de la ley Municipal vigente.

Madarcos, 12 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,

P. O.,

Luciano Ayuso.

(Núm. 2.942.)

### SIETEIGLESIAS

El presupuesto municipal para el año de

1914 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 17 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,  
Julián Ramfrez.

(Núm. 2.941.)

### TORREJON DE LA CALZADA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1914 se halla terminado y de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, 15 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,

Mariano Sánchez.

(Núm. 2.944.)

### VALDEMORO

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdemoro, 18 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,

Casimiro Romero.

(Núm. 2.940.)

## Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.492.—D. Eugenio Herp y Fornias, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo en 19 de Junio de 1913, sobre percibo de haberes como huérfano del Subintendente militar D. Eugenio Herp y Mirabel.

4.495.—Asociación general de Ayudantes y Auxiliares de los Cuerpos de Ingenieros civiles del Estado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Junio de 1913, sobre remuneración de los Ayudantes del Catastro.

4.497.—El Fiscal de S. M., contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones en 17 de Octubre de 1910, sobre retención ó devolución de cantidades descontadas á la Compañía de Caminos de hierro del Sur de España por el impuesto del 1,20 por 100.

4.499.—D. Miguel Sánchez de Castro y otros, Maestros de primera enseñanza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Julio de 1913, sobre fusión de los distintos escalafones de Maestros de Escuelas Superiores en uno solo.

4.500.—Don Alvaro Blanco y Rodríguez de la Flor, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo en 18 de Junio de 1913, sobre caducidad de la mina «Milagros» (Vizcaya).

4.505.—Doña Manuela Moreno Pastor, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 de Junio de 1913, sobre mejora de pensión como viuda del Condestable mayor de primera clase de la Armada D. Francisco Lugler.

4.506.—El «Montepío Español», Asociación

Mutua de Viudedades, contra Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Junio de 1913, sobre excepción y previa fianza de dicha Asociación.

Lo que en cumplimiento del art. 35 de la ley orgánica de otra jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de Septiembre de 1913.

El Secretario Decano,

Luis María Llorente.

(Núm. 2.946.)

## SUBASTA

La Comisión de Obras del Colegio de Santiago convoca á subasta pública, que se ha de celebrar á las once del día seis del próximo Octubre, en su Sala de Juntas, sita en la Sección de Caballería del Ministerio de la Guerra, para adjudicar la construcción de una tapia de cerramiento en la parcela de la posesión de «Vista Alegre», del término de Carabanchel Bajo, destinada á la instalación de la Sección de niñas de dicho Colegio.

El plano y pliegos de condiciones se hallarán expuestos, de once á trece, en la Secretaría de la Comisión, que radica en la referida Sección de Caballería, durante todos los días laborables, hasta el 4 de Octubre inclusive.

(A.—508.)

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital, que pertenecen á las Zonas que se expresan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de Septiembre de 1913.

El Tesorero de Hacienda,

Leopoldo González Zabala.

### Relación de deudores.

Zona 1.ª

Sacramental de San Martín.

La Esperanza.

La Legalidad.

La Equitativa de Madrid.

Asociación General.

La Urbana.

Sres. Rebollo Arroyo y Sicilia.

Casimira Sanz.

Gabino Bordón.

Juan A. Duque.

Clemente Alvira.

Zona 2.ª

La Mutuelle de Franchises Colonies.

La Cantábrica.

La Unión y El Fénix Español.

A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil.

Europe Compañy.

Asilo de Nuestra Señora de la Asunción.

Zona 3.ª

La Germania de New-York.

Sociedad General Accidente Fere C.º Life.

Sociedad Suiza de Seguros contra accidentes.

La Protección.

La Confiance.

Le Nord.

La Unión Española.

Zona 4.ª

La Estrella.

Sociedad Assicurationi Generali de Trieste.

La Nationale.

La Mundial.

La Mutualidad Española.

El Aguila, «La Aigle».

El Sol, «Le Soleil».

Sociedad Nord Deuts he Versicherungny

Gesselcl af.

El Día.

La Fonciere.

El Fenix Agrícola.

D. Joaquín Zaraguiegui.

D.ª Joaquina Villota.

D. Pedro Lozano.

Zona 5.ª

D. Francisco Rodríguez Martín.

D.ª Clotilde Rodríguez Martín.

D. Alfonso Pascual Saldaña.

D. Santos Barco.

D. Gabino Bordón Sastre.

D. Jesús Maroto.

D. Joaquín Rubio.

D. Florencio García.

D.ª Enriqueta Carbonero.

## Inspección octava de Montes

El día 3 de Octubre próximo, á las doce, tendrá lugar en la Alcaldía de Casas de Navas del Rey la subasta para enajenar cincuenta y siete trozos de pinos y setenta y cuatro rajas procedentes de denuncias, cuyos productos han sido tasados en doce pesetas, bajo las condiciones del pliego que obra en la Secretaría de dicho pueblo.

Madrid, trece de Septiembre de mil novecientos trece.

El Inspector,

Francisco Menoyo.

(E.—379.)

Por un error de copia, al trasladar al anuncio los aprovechamientos sujetos á subasta incluidos en el plan de 1913 á 1914, se consignó el del segundo quinquenio de resinación del monte Dehesa de Navalquejido, que está en ejecución, por lo que se suspende por este anuncio la subasta que en el estado publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 27 de Agosto se fija para el 20 de Octubre, á las doce.

Madrid, 17 de Septiembre de 1913.

El Inspector,

Francisco Menoyo.

## División Hidrológico-forestal

DEL TAJO

Almagro, 8, Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber que recibido el expediente de deslinde del monte número 72 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Los Collados», de la pertenencia del Estado y sito en término municipal de Canencia, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, á fin de que en el plazo de

quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo, amén de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Madrid, 18 de Septiembre de 1913.

El Ingeniero Jefe,  
Juan Angel de Madariaga.

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### PALACIO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, por providencia de diez y nueve del corriente mes, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de Don Manule Ferrer y Vallés con Don Antonio Pérez Quirantes, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que se subastaron en la primera, ó sea por la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, las fincas siguientes:

Primera.—Un terreno cercado con muro de ladrillo al descubrimiento, situado en la prolongación de la manzana noventa y seis de la Ciudad Lineal, donde llaman camino de Fuencarral, término de Canillejas, con puerta de hierro para entrada en la parte que da á la calle de María Lombillo; lindante: al Este, con tierras del Hospital de Madrid; por la derecha, entrando, ó Sur, con tierra de Doroteo Sevillano; por frente, ó Oeste, con terrenos destinados á la calle de María Lombillo y de la Compañía Madrileña de Urbanización, y por la izquierda ó Norte, con tierra de los Trinitarios de Madrid, y ocupa una superficie de tres mil novecientos noventa y seis metros cuadrados setenta y dos décimos; y

Segunda.—Una parcela de terreno con casa y otras construcciones, jardín y huerta, en dicho término de Canillejas, al sitio denominado camino de Fuencarral, en la prolongación de la manzana número noventa y seis de la Ciudad Lineal, que afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, cuyos linderos son: por la izquierda ó Norte, en línea de veintitrés metros, con terrenos de Don Antonio Pérez Quirantes; por la espalda, en línea recta de catorce metros sesenta centímetros, con terrenos de Don Doroteo Sevillano; por la derecha, entrando, en línea recta de veintisiete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, y por el frente, en línea recta de catorce metros diez centímetros, con calle de María Lombillo; teniendo una superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, el día 21 de Octubre próximo, á las tres de su tarde, y se hace saber: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, pudiendo hacer aquélla á calada de ceder el remate á un tercero, y que la certificación del Registro de la Propiedad referente á la titulación y cargas de las indicadas fincas se halla de manifiesto en la Secretaría del actuario todos los días laborables hasta el del remate, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el mismo; previniéndoles que deberán conformarse con lo que resulte respecto de títulos, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Madrid, á veinte de Septiembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. S. de D. Luis Moliner,  
Francisco de Andrés.

(A.—509.)

En virtud de providencia dictada en 4 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en autos promovidos por Don Francisco de Paula Abad y Don José Díez Isle, como maridos y representantes legales de doña Amalia y Doña María del Pilar Lostao Salcedo, se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía que fundaron Don Pedro Sánchez y Doña Antonia Obregón, su mujer, en su testamento, otorgado en 15 de Enero de 1637, ante el Escribano de número Don Vicente Sánchez Sagrameño, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, y cuyos bienes consisten en las rentas de una casa que poseían en la plazuela de Antón Martín, con carga de misa, constituyendo hoy el capital de la expresada memoria seis acciones del Banco de España reconocidas á favor de la Capellanía, números 51.402 al 51.407, cuyos testadores nombraron por primer patrono y Capellán al Licenciado Clemente Pardo, en tanto que Juan de Vinuesa, su sobrino, fuese de misa ordenado; que después disfrutase la Capellanía y Patronato el pariente más cercano de Doña Antonia Obregón, en su defecto los más próximos parientes de Don Pedro Sánchez, y á falta de unos y otros, el Capellán que fuere de la memoria cuando tal sucediera para que nombrase al sacerdote más pobre que le pareciera, haciéndose constar que los demandantes Doña Amalia y Doña María del Pilar Lostao y Salcedo tundan su derecho como parientes más próximos del último poseedor, que lo fué Don Tomás José del Campo y Cid, como nietas de Doña Joaquina del Campo y Cid, única hermana de aquél; y que el presente es el tercero y último llamamiento, sin que por virtud de los primeros haya comparecido persona alguna alegando derecho sobre los indicados bienes; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Madrid, trece de Septiembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. D.,

Eduardo Zarandieta.

(A.—511.)

#### HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio en diligencias seguidas para cumplimiento de carta orden de la Sala primera de lo civil de la Audiencia de esta Corte, al objeto de hacer efectivas las costas impuestas por la misma á Don Gregorio Múgica Martínez en apelación que interpuso en autos instados contra el mismo sobre pago de cantidad por Don Manuel Alcalá Martínez, tutor de los menores Don Constantino y Doña Valentina Prieto Ros, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día 27 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, un pajar con corral y una casa con dos cuartos dentro del corral, en la Villa de El Escorial, titulado de la Panadería; que linda: al frente, camino de Navarreo; derecha, entrando, el mismo camino; izquierda, calle de la Panadería, y espalda, herrén de la propiedad del Gregorio Múgica, resultando de la tasación practicada que el pajar mide 244 metros 50 centímetros cuadrados de superficie; dos casas que forman un solo cuerpo para dos viviendas, 124 metros 50 centímetros cuadrados de superficie, y el corral 580 metros cuadrados.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 14.000 pesetas en que todo ello ha sido tasado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El inmueble fué embargado al Don Gregorio Múgica por designación hecha por el mismo como de su propiedad, y no habiéndose presentado por él los títulos de propiedad, no han podido ser suplidos por la circunstancia de no tener inscrita á su nombre la finca en el Registro de la propiedad.

Madrid, diez y siete de Septiembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

P. S.,

Juan Moliner.

(Núm. 2.939.)

(C.—147.)

#### CHINCHON

Don Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta Villa, interino de instrucción de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en el ramo separado de embargo de causa seguida en este Jugado contra Luisa Ayuso Donoso, por lesiones, en providencia de este día se sacan á tercera y pública subasta, sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de Octubre próximo venidero, y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas, embargadas á dicha procesada:

Una parte de viña con quinientas cepas, situada en el término de Belmonte de Tajo al sitio denominado «La

Dehesa», que linda: al Saliente, con otra viña de Lucía Campo, y al Mediodía, Poniente y Norte, con el monte; tasada en cuatrocientas setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Otra viña con seiscientas cepas, en el mismo término y sitio denominado «Barranco del Infierno», que linda: por Saliente, con Ambrosio Martínez, y al Mediodía, con un vecino de Colmenar, ignorando los demás linderos; tasada en doscientas diez pesetas.

Una tierra en el repetido término y sitio de la anterior, de haber dos fanegas seis celemines, próximamente; que linda: al Saliente, con la finca anteriormente relacionada, y al Mediodía, con Gumersindo Morate y un vecino de Colmenar, ignorando los demás; tasada en doscientas pesetas.

Advertencia.

No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que salen á subasta, ni las mismas están inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de la procesada.

Dado en Chinchón, á diez y siete de Septiembre de mil novecientos trece.

Alfredo de la Peña.

El Secretario,

Juan Escanellas.

(Núm. 2.949.)

(C.—148.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Hernández Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.066 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.815.)

(B.—1.749.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bernardino Esteban Almagro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.047 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.816.)

(B.—1.750.)